Resolución Ministerial

N° 113 -2018- MINEDU

Lima, 13 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (ciento cincuenta millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2018 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como en acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las actividades detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 30 de junio del año fiscal 2018, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 0004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2018", la misma que establece los referidos compromisos de desempeño, los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, e incluye el cronograma al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, del referido Informe se evidencia la conformidad, en el marco de sus funciones y competencias, de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, respecto al contenido del citado documento normativo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos del Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2018", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2018

I. Objetivo General

Establecer los Compromisos de Desempeño 2018 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

II. Definición, fines y objetivos de los Compromisos de Desempeño

a. Los Compromisos de Desempeño constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño que otorga recursos adicionales a las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) de los Pliegos Gobiernos Regionales, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, listadas en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica, por el logro de resultados en su respectiva jurisdicción, establecidas en la presente Norma.

b. Los Compromisos de Desempeño tienen como fin promover una mejor gestión técnica y operativa en las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas a nivel nacional, para la adecuada y oportuna provisión de servicios educativos de calidad en el aula.

c. Los Compromisos de Desempeño contribuyen al logro de los siguientes objetivos:
   i. Asegurar las condiciones necesarias para el inicio del año escolar.
   ii. Hacer efectiva y agilizar la gestión educativa durante el año escolar.
   iii. Acelerar el logro de resultados prioritarios del Sector Educación.

III. Ámbito de aplicación

a. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (GRE/DRE).
b. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
c. Unidades Ejecutoras de Educación.

La presente Norma Técnica también es aplicable a las UGEL y Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana, en lo que corresponda.

IV. Base Normativa

a. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
c. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.
d. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
e. Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
f. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
g. Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

V. Del financiamiento

a. Los Compromisos de Desempeño se financian con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

b. Los recursos antes señalados se transfieren a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales y Unidades Ejecutoras listadas en el Anexo N° 01 de la presente Norma Técnica, y conforme a la forma de asignación de recursos que se desarrolla en la misma.

VI. De los Compromisos de Desempeño

a. Se definen un total de siete (07) Compromisos de Desempeño, los cuales se estructuran en dos tramos, y para cada uno se define una fecha de cierre para la evaluación del cumplimiento de los compromisos de cada tramo. El primer tramo cierra el 06 de abril de 2018 y el segundo el 04 de mayo de 2018. En el siguiente cuadro se muestra la relación de los Compromisos por tramo:

N°	Título de Compromiso de Desempeño
Tramo 1 : hasta el 06 de abril	
1	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las IIEE
2	Conciliación de información de Instituciones Educativas actualizada y compatible (NEXUS-SUP)
3	Conciliación de información de identidad de docentes y auxiliares de educación, contratados y nombrados, actualizada y compatible (NEXUS-SUP)
Tramo 2 : hasta el 04 de mayo	
4	Asistencia de directores en la IIEE (abril 2018)
5	Presencia de docentes en la IIEE (abril 2018)
6	Asistencia de estudiantes en la IIEE (abril 2018)
7	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA

b. Para acceder a la transferencia de recursos por cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, cada GRE/DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o UGEL, según corresponda, deberá cumplir con los criterios de evaluación establecidos en la presente Norma Técnica, previa validación de dicho cumplimiento hecha por la Unidad de Financiamiento por Desempeño a partir de la información de cumplimiento recibida por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación (MINEDU) correspondientes.

c. Cada Compromisos de Desempeño tienen un ponderador asignado dentro del tramo. Este ponderador representa la proporción del recurso destinada a la Unidad Ejecutora de Educación por cumplimiento de cada compromiso. La suma de los ponderadores de los compromisos en cada tramo suman 100%. En el Anexo N° 02 se muestran los ponderadores para Compromiso de Desempeño.

d. Los criterios, los indicadores y los medios de verificación considerados para la evaluación de los Compromisos de Desempeño correspondientes a cada tramo, se detallan en la ficha técnica de cada Compromiso de Desempeño que se muestra en el Anexo N° 03 de la presente Norma Técnica.

VII. De la estratificación de las Unidades Ejecutoras de Educación

a. Para el establecimiento de las metas de los Compromisos de Desempeño se ha considerado la clasificación de las Unidades Ejecutoras de Educación, según la caracterización de las UGEL de su jurisdicción, tomando como referencia los siguientes aspectos:

   i. Condiciones de las instituciones educativas en el ámbito de las UGEL de la Unidad Ejecutora de Educación: dimensión, urbanidad, equipamiento y servicios básicos (agua, luz desagüe), accesibilidad, y resultados educativos.

   ii. Condiciones de la sede administrativa de las UGEL de la Unidad Ejecutora de Educación: infraestructura, equipamiento, conectividad y recursos humanos.

b. Sobre la base de estas condiciones, se definen cinco (05) estratos para ser asignados a cada Unidad Ejecutora de Educación. Las principales características que definen cada estrato se muestran en el siguiente cuadro:

Estrato	Características
1	De baja urbanidad, pocos servicios en EBR, bajo resultado en la ECE, locales con déficit alto en servicios básicos, computadoras insuficientes para los alumnos, alto número de especialistas para supervisión y monitoreo, mediano acceso a los sistemas informáticos de gestión, infraestructura con deficiencias en la sede de la UGEL, personal con menos de un año en los principales cargos directivos, pocas computadoras para el personal de UGEL.
2	De baja urbanidad, pocos servicios en EBR, bajo resultado en la ECE, locales con déficit alto en servicios básicos, computadoras medianamente suficientes para los alumnos, alto número de especialistas para supervisión y monitoreo, mediano acceso a los sistemas informáticos de gestión, infraestructura con deficiencias medias en la sede de la UGEL, personal con más de un año en los principales cargos directivos, suficientes computadoras para el personal de UGEL.
3	De baja urbanidad, regulares servicios en EBR, regular resultado en la ECE, locales con déficit alto en servicios básicos, computadoras medianamente insuficientes para los alumnos, mediano número de especialistas para supervisión y monitoreo, completo acceso a los sistemas informáticos de gestión, infraestructura con deficiencias medias en la sede de la UGEL, personal con más de un año en los principales cargos directivos, suficientes computadoras para el personal de UGEL.
4	De mediana urbanidad, regulares servicios en EBR, buen resultado en la ECE, locales con déficit mediano en servicios básicos, computadoras medianamente insuficientes para los alumnos, mediano número de especialistas para supervisión y monitoreo, completo acceso a los sistemas informáticos de gestión, infraestructura con deficiencias medias en la sede de la UGEL, personal con más de un año en los principales cargos directivos, suficientes computadoras para el personal de UGEL.
5	Urbana, suficientes servicios en EBR, buen resultado en la ECE, locales sin déficit en servicios básicos, computadoras medianamente insuficientes para los alumnos, bajo número de especialistas para supervisión y monitoreo, completo acceso a los sistemas informáticos de gestión, infraestructura con deficiencias medias en la sede de la UGEL, personal con más de un año en los principales cargos directivos, suficientes computadoras para el personal de UGEL.

c. A cada Unidad Ejecutora de Educación se le asigna el estrato con mayor frecuencia entre las UGEL de su jurisdicción. En el Anexo Nº 04 de la presente norma se indica el estrato

correspondiente a cada Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a la clasificación mencionada.

VIII. De las metas de los Compromisos de Desempeño

a. Para cada Compromiso de Desempeño se define uno o dos indicadores, y para cada uno de ellos se establece una meta. Las metas se definen para todo el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo al estrato al que pertenece o para el ámbito de la DRE/GRE y UGEL. A continuación se muestra el tipo de meta establecido para cada compromiso:

N°	Área MINEDU	Título de Compromiso de Desempeño	Tipo de meta
Tramo 1: 06 de abril de 2018			
1	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las IIEE	Meta por estrato
2	Unidad de Planificación y Presupuesto	Conciliación de información de Instituciones Educativas actualizada y compatible (NEXUS-SUP)	Meta por estrato
3	Unidad de Planificación y Presupuesto	Conciliación de información de identidad de docentes y auxiliares de educación, contratados y nombrados, actualizada y compatible (NEXUS-SUP)	Meta por estrato
Tramo 2: 04 de mayo de 2018			
4	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la IIEE para el año 2018	Meta por DRE/GRE y UGEL
5	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la IIEE para el año 2018	Meta por DRE/GRE y UGEL
6	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018	Meta por DRE/GRE y UGEL
7	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA	Meta por estrato

b. En el Anexo N° 05 se indica las metas por estratos y en el Anexo N° 06 se indican las metas específicas por DRE/GRE y UGEL.

IX. De la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

a. Las GRE/DRE, las Unidades Ejecutoras de Educación y/o las UGEL, según corresponda, son responsables de realizar las acciones necesarias que permitan cumplir con los Compromisos de Desempeño que les corresponda de acuerdo a lo señalado en las fichas del Anexo N° 03 de la presente norma.

b. Se realizarán dos (02) evaluaciones en el año 2018 vinculadas con el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, de acuerdo a la fecha de cierre de cada tramo señalada en el numeral VI de la presente norma.

c. La evaluación del cumplimiento de los compromisos se evalúa de forma independiente por tramo, siendo que la evaluación es realizada por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU señaladas en el Anexo Nº 02 de la presente Norma Técnica. Para dicha evaluación se debe considerar que a partir del decimal 0.5%, el valor del indicador que se logre se redondeará hacia el número entero superior.

d. Para aquellos Compromisos de Desempeño que cuenten con dos (02) indicadores, si el órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del Compromiso de Desempeño no puede evaluar uno de los indicadores por alguna causa bajo su responsabilidad, el compromiso será medido sin tomar en cuenta dicho indicador. De darse este caso, se comunicará de manera oportuna a través de la página web del MINEDU.

e. Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU son responsables de generar las condiciones que están bajo su responsabilidad para que las GRE/DRE y UGEL puedan cumplir cada Compromiso de Desempeño. En el caso que alguna condición no se cumpla, la Unidad de Financiamiento por Desempeño determinará si el compromiso se evalúa en el siguiente tramo o si dicho compromiso será retirado y no será evaluado. En caso se deba cambiar de tramo o sea retirado de la evaluación algún compromiso, los ponderadores para serán recalculados de manera proporcional por tramo.

f. Para cada tramo, los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de cada Compromiso de Desempeño remitirán a la Unidad de Financiamiento por Desempeño las bases de datos con los resultados de dicha evaluación, en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo.

g. En caso que el órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del Compromiso de Desempeño sea diferente del órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra el sistema de información que es utilizada como medio de verificación del Compromiso de Desempeño, este último deberá remitir la información al primero en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del compromiso de acuerdo a las fichas técnicas correspondientes, para que se pueda cumplir el plazo del literal precedente.

h. El órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la evaluación del Compromiso de Desempeño deberán presentar un informe a la Unidad de Financiamiento por Desempeño conteniendo los resultados de cumplimiento que incluya las observaciones que resultaron procedentes. Este informe debe ser presentado en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el literal a) del numeral X. Respecto a las observaciones presentadas por las Unidades Ejecutoras de Educación a los resultados de la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, se procederá según lo señalado en el numeral X.

i. La Unidad de Financiamiento por Desempeño, podrá realizar pruebas de consistencia y validación a los resultados remitidos por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de cada compromiso, solicitando, de ser el caso, información adicional correspondiente. Se podrá utilizar los mismos medios de verificación establecidos para cada Compromiso, así como la información oficial que posea o a la que pueda acceder a través de los sistemas de información oficiales del

MINEDU, entre los cuales se encuentra el Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela". En consecuencia, los resultados definitivos de los Compromisos de Desempeño se determinarán a partir de la validación de los resultados realizada por la Unidad de Financiamiento por Desempeño cuando corresponda. Los criterios utilizados para la validación serán establecidos en el informe consolidado con los resultados de cumplimiento de los compromisos en cada tramo.

j. A partir de la información procesada y validada para cada Compromiso de Desempeño, y de acuerdo a la forma de asignación de recursos, se calcula el monto a transferir para cada Unidad Ejecutora de Educación tomando en cuenta los ponderadores definidos para cada compromiso, según se indica en el Anexo N° 02. En caso que algún compromiso no corresponda cumplir a alguna Unidad Ejecutora, se recalculan los ponderadores del resto de los compromisos que sí correspondan de acuerdo a su peso relativo al interior del tramo.

k. Al finalizar cada tramo, la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de elaborar un informe consolidado con los resultados de los Compromisos de Desempeño por cada Unidad Ejecutora de Educación, determinando el monto de recursos que deben ser transferidos a cada Unidad Ejecutora de Educación, según los criterios establecidos en el numeral X de la presente norma.

X. Del levantamiento de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

a. Las Unidades Ejecutoras de Educación podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente que la Unidad de Financiamiento por Desempeño publique los resultados preliminares de la evaluación del cumplimiento de cada tramo en la página web del MINEDU. Pasada dicha fecha no habrá lugar a reclamo por parte de las Unidades Ejecutoras de Educación. En caso alguna UGEL operativa desee presentar una observación ésta se debe hacer a través de su Unidad Ejecutora de Educación correspondiente.

b. Las observaciones deberán ser ingresadas por Mesa de Partes del MINEDU o enviadas al correo electrónico UFD_COMPROMISOS@minedu.gob.pe conteniendo el oficio escaneado con la firma del titular de la Unidad Ejecutora de Educación dirigido al órgano o unidad orgánica del MINEDU responsable de la verificación del compromiso de desempeño observado y adjuntando la documentación que sustente el caso. Siendo de responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora de Educación la utilización del canal escogido para el envío de las observaciones.

c. Las observaciones serán evaluadas y resueltas por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la verificación de cumplimiento de los compromisos. En caso la observación presentada por la Unidad Ejecutora de Educación sea procedente, se procederá a modificar los resultados publicados anteriormente en la página web, y con estos resultados finales de cumplimiento se realizará la transferencia de los recursos que correspondan transferir por cumplimiento de los compromisos de cada uno de los tramos. Los resultados de las observaciones serán remitidas a la Unidad de Financiamiento por Desempeño según lo señalado en el literal h) del numeral IX.

d. Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la verificación de cumplimiento de los compromisos, luego de realizada la validación de Unidad de Financiamiento por Desempeño, según lo señalado en el literal i) del numeral IX, deberán

remitir respuesta a las observaciones presentadas por las Unidades Ejecutoras de Educación de manera oportuna. Dicho resultado es definitivo, por lo que no puede ser materia de observación. Sin embargo, corresponde al área encargada de la evaluación del compromiso dar respuesta a las consultas formuladas por las Unidades Ejecutoras.

e. La formulación de observaciones a la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño únicamente podrá estar referida a demostrar que se cumplieron con los criterios e indicadores de evaluación de los Compromisos de Desempeño dentro de los plazos establecidos por la presente norma, por lo que en este periodo de evaluación de observaciones no se podrá sustentar el cumplimiento de metas fuera de los mismos.

f. No se aceptarán como válidas las justificaciones por incumplimiento diferentes a las excepciones listadas en las fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño (Anexo N° 03) o de lo señalado en el numeral XIV de la presente Norma Técnica.

XI. Determinación de los montos máximos de recursos para cada Unidad Ejecutora

a. El monto máximo asignable (MMA) se define como el monto máximo de recursos que puede recibir cada Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de los compromisos.

b. De acuerdo al artículo 25 de la Ley Nº 30693, el monto total de la transferencia de recursos por los Compromisos de Desempeño es hasta S/ 150 000 000,00 (Ciento cincuenta millones y 00/100 Soles).

c. El monto máximo asignable total se dividirá entre los dos tramos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a la siguiente distribución:
   i. Tramo 1: S/ 70 000 000,00 (Setenta millones y 00/100 Soles).
   ii. Tramo 2: S/ 80 000 000,00 (Ochenta millones y 00/100 Soles).

d. Para determinar el monto máximo de los recursos que le corresponde a cada Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento del total de los Compromisos de Desempeño, se ha considerado el número de alumnos matriculados en educación básica a noviembre de 2017 y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales. Para aquellas Unidades Ejecutoras sin Instituciones Educativas IIEE a su cargo se utilizó solo el PIA.

e. El monto máximo asignable por Unidad Ejecutora de Educación será S/ 1 500 000,00 (Un millón quinientos mil y 00/100 Soles).

f. Los montos máximos asignables que corresponden a cada Unidad Ejecutora de Educación se detallan en el Anexo N° 07 de la presente norma.

XII. De la transferencia y uso de los recursos de los Compromisos de Desempeño a las Unidades Ejecutoras

a. Para el cálculo del monto de recursos que corresponde transferir a cada Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para cada tramo, se toma en cuenta dos (02) modalidades de asignación de recursos: Asignación variable y Asignación Fija.

i. **Asignación fija**, el monto de recursos a asignar a la Unidad Ejecutora se determina sólo cuando alcanza la meta establecida para el compromiso correspondiente en la jurisdicción a la que pertenece.
El monto asignado por compromiso cumplido corresponde a una proporción del monto máximo asignable, según el ponderador de dicho compromiso. En caso no se logre la meta establecida, no se asignan recursos correspondientes al referido compromiso.

ii. **Asignación variable**, el monto de recursos a asignar a la Unidad Ejecutora de Educación se determina en función al cumplimiento total o parcial de la meta establecida para el compromiso correspondiente en la jurisdicción a la que pertenece.

El monto asignado por compromiso cumplido corresponde a una proporción del monto máximo asignable del tramo correspondiente, según el ponderador de dicho compromiso ajustado de acuerdo al grado de avance logrado, que se mide según la siguiente fórmula:

$$\textbf{Grado de avance} = \frac{Valor\ logrado - línea\ de\ base}{Meta\ planteada - línea\ de\ base}$$

Si el Compromiso de Desempeño no cuenta con línea de base, entonces ésta será igual a cero.

El grado de avance se define como la proporción del avance logrado por la Unidad Ejecutora de Educación respecto a la meta planteada para cada indicador del compromiso. En caso no se logre un grado de avance mayor a cero, no se asignan recursos correspondientes a dicho compromiso. De acuerdo con el grado de avance, se define el ajuste al ponderador del compromiso evaluado, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 07
Grado de avance y ajuste al ponderador

Grado de avance	Ajuste al ponderador
Menor o igual a 0.0%	0%
Mayor a 0.0% y hasta 30.0%	10%
Más de 30.0% y hasta 50.0%	40%
Más de 50.0% y hasta 75.0%	60%
Más de 75.0% y menos de 100.0%	80%
Igual o mayor al 100%	100%

b. En caso alguna UGEL tenga definida una meta planteada menor o igual a la línea de base para algún compromiso con asignación variable, no aplica el cálculo del grado de avance y se le asignará recursos cuando haya alcanzado totalmente la meta establecida

(similar al caso de un compromiso con asignación fija). En caso no se logre la meta establecida, no se asignarán recursos correspondientes a dicho compromiso.

c. Para los compromisos con asignación variable que tengan más de un indicador, se asigna el grado de avance del compromiso en función al promedio simple del grado de avance para cada uno de los indicadores correspondientes al compromiso.

d. Para las Unidades Ejecutoras de Educación con más de una UGEL en su jurisdicción, se asigna el ajuste al ponderador del compromiso en función al promedio simple del grado de avance de las UGEL de dicha jurisdicción.

g. La modalidad de asignación de recursos correspondiente cada Compromiso de Desempeño se detallan en el Anexo N° 02 de la presente norma.

h. Los recursos que serán transferidos por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, deberán utilizarse para financiar bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 30693 y disposiciones normativas en materia de inversión, en las UGEL e IIEE de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación, para los siguientes fines:

- Complementar y fortalecer la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, según los procedimientos, protocolos y normativa que corresponda en cada caso:
  - Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de Educación Básica Regular
  - Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA)
  - Centros de Educación Básica Especial (CEBE)
  - Programas de Intervención Temprana (PRITE)
- Pago de servicios básicos (luz, agua, telefonía, internet) en las instituciones educativas públicas, así como en las sedes administrativas y almacenes de las GRE/DRE y de todas las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Compra y/o reposición de equipamiento y/o mobiliario que mejore las condiciones de los ambientes de trabajo para los equipos administrativos y pedagógicos de las GRE/DRE así como de las UGEL en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Capacitación al personal docente y directivo de su jurisdicción.
- Contratación de servicios para la distribución de materiales educativos (dotación 2019) para las instituciones educativas públicas y programas no escolarizados de educación inicial II ciclo de entorno comunitario de gestión pública, focalizados en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Compra y distribución de material de escritorio, aseo y limpieza para las instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.
- Contratación de servicios de vigilancia y limpieza para las Instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación
- Compra y distribución de materiales fungibles para las instituciones educativas públicas focalizadas en la jurisdicción de las Unidades Ejecutoras de Educación.

i. Los recursos que se transfieran a la Unidad Ejecutora de Educación por los resultados logrados de los Compromisos de Desempeño se destinan exclusivamente para el

financiamiento de los conceptos mencionados en el literal precedente, bajo responsabilidad del titular del Pliego.

j. Los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora de Educación por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño deberán ser utilizados en todo el ámbito jurisdiccional de la UE, incluyendo las II.EE. y sedes administrativas de las UGEL a su cargo. En caso la Unidad Ejecutora de Educación cuente con más de una UGEL en su jurisdicción, se debe asignar los recursos transferidos a cada una de sus UGEL según la proporción de estudiantes de EBR que exista en cada una, de acuerdo a la información del Censo Escolar 2017.

XIII. De los plazos para la transferencia de recursos

La transferencia de los recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, por cumplimiento de los Compromisos de Desempeño se efectúa según los plazos establecidos en el artículo 25 de la Ley N° 30693. En este marco, la transferencia de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación correspondientes a cada tramo, se realizarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Tramo	Fecha aproximada
Tramo 1	Hasta el 31 de mayo de 2018
Tramo 2	Hasta el 30 de junio de 2018

XIV. De la ocurrencia de desastres naturales o factores exógenos

a. Ante la ocurrencia de desastres naturales o factores exógenos la Unidad de Financiamiento por Desempeño evaluará la información disponible para determinar el impacto en la funcionalidad de las DRE/GRE y UGEL (ejecutoras y operativas) para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2018.

b. Se evaluará, de ser el caso, la disminución en las metas establecidas en los Compromisos de Desempeño para las DRE/GRE y UGEL que hayan sido afectadas por desastres naturales.

c. La Unidad de Financiamiento por Desempeño determinará, en caso de corresponder, cuáles serían las Unidades Ejecutoras de Educación a las que se aplique el presente numeral y comunicará oportunamente a través de su página web.

XV. De la asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

a. La Unidad de Financiamiento por Desempeño realizará monitoreo a la asistencia técnica brindada por los órganos y unidades orgánicas del MINEDU responsables de la evaluación de los Compromisos de Desempeño.

b. Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU encargadas del acompañamiento a las Unidades Ejecutoras y la evaluación del cumplimiento de los compromisos son responsables de atender las consultas y requerimientos de las Unidades Ejecutoras respecto a los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos bajo su competencia.

c. Las Unidades Ejecutoras son responsables de asegurar la participación de todos los funcionarios convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU y de realizar la respectiva réplica a los funcionarios de las UGEL y otros actores clave, como las instituciones educativas, sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de desempeño antes del plazo de cierre de cada tramo.

XVI. De los roles y responsabilidades de los actores involucrados

a. Del Ministerio de Educación :

i. Definir los Compromisos de Desempeño y las metas asociadas a los mismos.
ii. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos.
iii. Generar las condiciones necesarias bajo su competencia para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
iv. Gestionar las transferencias de recursos por el cumplimiento de los compromisos de manera oportuna.
v. Brindar asistencia técnica sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los compromisos.
vi. Difundir los lineamientos para la implementación de los Compromisos de Desempeño y los resultados de cumplimiento de los compromisos.

b. Del Gobierno Regional, representada a través de su GRE/DRE:

i. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño que le correspondan en los plazos estipulados para cada tramo, para lo cual se considerará únicamente los medios de verificación establecidos en la ficha de cada Compromiso contenido en el Anexo N° 03
ii. Cumplir con los Compromisos de Desempeño que les corresponde.
iii. Realizar un seguimiento al avance del cumplimiento de los compromisos de Desempeño por parte de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción.
iv. Generar estrategias de coordinación entre sus Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
v. Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción.
vi. Participar activamente y promover la asistencia de los funcionarios convocados en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.
vii. Supervisar la adecuada ejecución de los recursos transferidos por los compromisos de desempeño a las Unidades Ejecutoras de Educación en su región, considerando los usos especificados en el artículo 25 de la Ley N° 30693 y en el numeral XII de la presente Norma Técnica, así como la distribución de los recursos a todas las UGEL de su respectiva jurisdicción.
viii. Reportar al Ministerio de Educación el uso y destino de los recursos transferidos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño.

c. De las Unidades Ejecutoras de Educación:

i. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño que le correspondan en los plazos estipulados para

cada tramo, para lo cual se considerará únicamente los medios de verificación establecidos en la ficha de cada Compromiso contenido en el Anexo N° 03

ii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los Compromisos de Desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.

iii. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los Compromisos de Desempeño en su jurisdicción.

iv. Difundir y promover el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño entre el personal de su institución, así como entre las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

v. Participar activamente en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los Compromisos de desempeño, cuando corresponda.

vi. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidas por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para los fines establecidos en la presente Norma Técnica, cuando corresponda.

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 01	LISTADO DE REGIONES CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES EJECUTORAS, UGEL Y CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD
ANEXO 02	COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, RESPONSABLES DE VERIFICACIÓN, TRAMOS, PONDERADORES Y MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
ANEXO 03	FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, CRITERIOS E INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN
ANEXO 04	LISTADO DE UNIDAD EJECUTORA Y SUS ESTRATOS PARA LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2018
ANEXO 05	METAS DE COMPROMISOS POR ESTRATO
ANEXO 06	METAS DE COMPROMISOS POR GRE/DRE Y UGEL
ANEXO 07	MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN

ANEXO N° 01
LISTADO DE REGIONES CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES EJECUTORAS, UGEL Y CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	OPERATIVA
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	EJECUTORA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	EJECUTORA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	EJECUTORA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL IBIR-IMAZA	OPERATIVA
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	EJECUTORA
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	EJECUTORA
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	EJECUTORA
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	EJECUTORA
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	EJECUTORA
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	EJECUTORA
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	EJECUTORA
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	EJECUTORA
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	EJECUTORA
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	EJECUTORA
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	EJECUTORA
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	EJECUTORA
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	EJECUTORA
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	EJECUTORA
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION – ASUNCION	UGEL ASUNCION	EJECUTORA
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION – CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	EJECUTORA
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	EJECUTORA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	EJECUTORA
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	EJECUTORA
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	EJECUTORA
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	EJECUTORA
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	EJECUTORA
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	EJECUTORA
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	EJECUTORA

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2018

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	EJECUTORA
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	EJECUTORA
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	EJECUTORA
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	EJECUTORA
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	EJECUTORA
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	EJECUTORA
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	EJECUTORA
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	EJECUTORA
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	EJECUTORA
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	EJECUTORA
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	EJECUTORA
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	EJECUTORA
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	EJECUTORA
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	EJECUTORA
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	EJECUTORA
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	EJECUTORA
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	EJECUTORA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	EJECUTORA
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	EJECUTORA
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	EJECUTORA
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCHAS	EJECUTORA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DE SARASARA	EJECUTORA
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	EJECUTORA
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	EJECUTORA
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	EJECUTORA
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	EJECUTORA
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	EJECUTORA
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	EJECUTORA
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	EJECUTORA
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	EJECUTORA
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	EJECUTORA
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	EJECUTORA
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	EJECUTORA
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	EJECUTORA
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	EJECUTORA
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	EJECUTORA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	EJECUTORA
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	EJECUTORA
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	EJECUTORA
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	EJECUTORA
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	EJECUTORA
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	EJECUTORA
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	EJECUTORA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	EJECUTORA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	EJECUTORA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	UGEL PICHARI-KIMBIRI	OPERATIVA
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	EJECUTORA
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	EJECUTORA
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	EJECUTORA
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	EJECUTORA
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	EJECUTORA
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	EJECUTORA
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	EJECUTORA
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	EJECUTORA
CUSCO	311-1550: GOB.REG. DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	EJECUTORA
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	EJECUTORA
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	EJECUTORA
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	EJECUTORA
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	DRE HUANCAVELICA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	EJECUTORA
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	EJECUTORA
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMPA	UGEL CHURCAMPA	EJECUTORA
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	EJECUTORA

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2018

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	EJECUTORA
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	EJECUTORA
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	EJECUTORA
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	EJECUTORA
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	EJECUTORA
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	EJECUTORA
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	EJECUTORA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCAC ION UGEL AMBO	UGEL AMBO	EJECUTORA
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	EJECUTORA
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	EJECUTORA
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	OPERATIVA
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	EJECUTORA
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NASCA	EJECUTORA
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	EJECUTORA
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	EJECUTORA
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	EJECUTORA
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENE-MANTARO	OPERATIVA
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	EJECUTORA
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	EJECUTORA
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	EJECUTORA
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	EJECUTORA
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	EJECUTORA
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	EJECUTORA
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	EJECUTORA
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	EJECUTORA
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	UGEL PANGOA	EJECUTORA
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	EJECUTORA
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	EJECUTORA
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	EJECUTORA
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	EJECUTORA
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	EJECUTORA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	EJECUTORA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	EJECUTORA
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	EJECUTORA
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	EJECUTORA
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	EJECUTORA
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	EJECUTORA
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	EJECUTORA
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	EJECUTORA
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 - EL PORVENIR	EJECUTORA
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 - LA ESPERANZA	EJECUTORA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	EJECUTORA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	EJECUTORA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	GRE LAMBAYEQUE	EJECUTORA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	OPERATIVA
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	EJECUTORA
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	017-72: EDUCACION LIMA METROPOLITANA	DRE LIMA METROPOLITANA	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	OPERATIVA
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	EJECUTORA

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	EJECUTORA
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	EJECUTORA
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	EJECUTORA
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	EJECUTORA
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	EJECUTORA
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	OPERATIVA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	DRE MOQUEGUA	EJECUTORA
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	EJECUTORA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	EJECUTORA
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	EJECUTORA
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	EJECUTORA
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	EJECUTORA
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNIÓN - PIURA	OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	OPERATIVA
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	EJECUTORA
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	EJECUTORA
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	EJECUTORA
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	EJECUTORA
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	EJECUTORA
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	EJECUTORA
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	EJECUTORA
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	EJECUTORA
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	EJECUTORA
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	EJECUTORA
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	EJECUTORA
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	EJECUTORA

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	GRE/DRE/UGEL	TIPO DE ENTIDAD
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	EJECUTORA
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	EJECUTORA
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	EJECUTORA
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	EJECUTORA
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	EJECUTORA
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	EJECUTORA
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	EJECUTORA
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	EJECUTORA
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	EJECUTORA
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	EJECUTORA
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	OPERATIVA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	EJECUTORA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	OPERATIVA
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	EJECUTORA
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN-EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	EJECUTORA
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	EJECUTORA
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN-EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	OPERATIVA
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	EJECUTORA
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	EJECUTORA
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	EJECUTORA
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRMNTE. VILLAR- ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	EJECUTORA
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	EJECUTORA
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	EJECUTORA
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	EJECUTORA
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	EJECUTORA
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	EJECUTORA
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	EJECUTORA

ANEXO N° 02

COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, RESPONSABLES DE VERIFICACIÓN, TRAMOS, PONDERADORES Y MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

N°	Área MINEDU	Título de Compromiso de Desempeño	Ponderador	Modalidad de asignación de recursos
Tramo 1: 06 de abril de 2018				
1	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las IIEE	50%	Fija
2	Unidad de Planificación y Presupuesto	Conciliación de información de Instituciones Educativas actualizada y compatible (NEXUS-SUP)	30%	Variable
3	Unidad de Planificación y Presupuesto	Conciliación de información de identidad de docentes y auxiliares de educación, contratados y nombrados, actualizada y compatible (NEXUS-SUP)	20%	Variable
Tramo 2: 04 de mayo de 2018				
4	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la IIEE para el año 2018	25%	Variable
5	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la IIEE para el año 2018	25%	Variable
6	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018	20%	Variable
7	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA	30%	Fija

Nota: En aquellas Unidades Ejecutoras a las que no corresponde cumplir alguno de los compromisos, los ponderadores serán recalculados de manera proporcional sobre los ponderadores de los Compromisos de Desempeño a los que sí les aplica, respetando su importancia relativa en cada tramo.

ANEXO N° 03
FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, CRITERIOS E INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN

I. PRIMER TRAMO	(Fecha de evaluación: 06 de abril de 2018)

1. Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Distribución oportuna y pertinente de los materiales educativos a las Instituciones Educativas de EBR, EIB y EBA, conforme a los criterios de distribución definidos por el MINEDU para el inicio del Año Escolar 2018.
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección de Gestión de Recursos Educativos

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Todos los materiales educativos que el Ministerio de Educación haya distribuido a las DRE/UGEL hasta el 07 de febrero del 2018, deberán ser distribuidos por la DRE/UGEL a más tardar el 09 de marzo del 2018.

Para este compromiso de desempeño, se considera la Lista del Materiales Educativos 2018 y la actualización de los criterios de distribución para los materiales educativos correspondientes a la dotación 2018.

b. Alcance

(X) DRE
(X) UGEL
(X) Sólo ejecutoras
( ) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

- Ninguna.

c. Fecha de cumplimiento

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán distribuir - hasta el 09 de marzo de 2018 - a sus II.EE, todo el material educativo que llegue a las DRE/UGEL hasta el 07 de febrero de 2018.

Se deberá registrar las PECOSAS con la conformidad de llegada de material educativo a las II.EE. en el SIGA y sus módulos complementarios hasta el 27 de marzo de 2018.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por un indicador, que está dirigido a DRE/GRE y UGEL ejecutora con Instituciones Educativas a cargo y a DRE/GRE ejecutoras sin Instituciones Educativas.

Para las DRE/GRE y UGEL que tienen II.EE a cargo:

$$\frac{\text{Número de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación que recibieron materiales educativos definido por el MINEDU, hasta el 09 de marzo del 2018}^{1}}{\text{Número total de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB destinatarias de material educativo de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación}^{2}}$$

[1] Para el cálculo del numerador se tendrá en cuenta que la distribución del material debe mantener concordancia con el tipo de IIEE (inicial, polidocente multigrado, polidocente completo, unidocente), tipo de material (textos, cuaderno de trabajo, cuadernillo, material concreto, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención (EIB, EBR y EBA) y tipo de lengua (quechua, awajún, etc.).

Se verificará la recepción del material en las IIEE a partir de la información de PECOSAS registradas hasta el 27 de marzo en SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales hasta el 9 de marzo.

[2] Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:

- Las II.EE públicas de la EBR según el Padrón Web publicado de Escale con corte al 31 de julio de 2017.
- Las II.EE públicas de EIB de acuerdo al registro de DIGEIBIRA al 17 de enero de 2017.
- Las II.EE de EBA según el Padrón del Censo escolar a octubre 2016.

El MINEDU según corresponda podrá establecer los códigos modulares que no serán considerados en la evaluación del presente compromiso por motivo de la variación en fechas de corte de las fuentes de información.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Financiamiento por Desempeños JEFE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Unidad de Planificación y Presupuesto
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

Para las DRE/GRE sin II.EE a cargo:

$$\frac{\text{Número de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB del ámbito de la región que recibieron materiales educativos definido por el MINEDU, hasta el 09 de marzo del 2018}^{3}}{\text{Número Total de IIEE públicas de EBR, EBA y EIB destinatarias de material educativo del ámbito de la región}^{4}}$$

[3] Para el cálculo del numerador tener en cuenta que la distribución del material debe tener concordancia con tipo de II.EE (inicial, polidocente multigrado, polidocente completo, unidocente), tipo de material (textos, cuaderno de trabajo, cuadernillo, material concreto, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención (EIB, EBR y EBA) y tipo de lengua (quechua, awajún, etc.).

Se verificará la recepción del material en las II.EE a partir de la información de PECOSAS registradas hasta el 27 de marzo en SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales hasta el 9 de marzo.

[4] Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:
- Las II.EE públicas de la EBR según el Padrón Web publicado de Escale con corte al 31 de julio de 2017.
- Las II.EE públicas de EIB de acuerdo al registro de DIGEIBIRA al 17 de enero de 2017.
- Las II.EE de EBA según el Padrón del Censo escolar a octubre 2016.

El MINEDU según corresponda podrá establecer los códigos modulares que no serán considerados en la evaluación del presente compromiso por motivo de la variación en fechas de corte de las fuentes de información.

Otras consideraciones

Si existe algún caso en particular en el que la Unidad Ejecutora considera que alguna(s) IIEE debe ser excluida o debe tener una consideración particular en la evaluación del presente compromiso, como por ejemplo: IIEE cerradas, diferencias en la tipología de IIEE, en lengua, etc., la Unidad Ejecutora deberá enviar su solicitud de exclusión o consideración de las IIEE al correo materialesdigere@minedu.gob.pe hasta el 27 de marzo de 2018, la cual será tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

La Unidad Ejecutora podrá solicitar la exclusión o consideración de la siguiente manera:
- Archivo Excel con el listado de códigos modulares para los que se pide la exclusión o consideración, formato que será enviado por el área responsable de la evaluación.
- Los sustentos podrán ser nóminas de matrícula, PECOSAS, resolución directorales (cierre, apertura, tipo de II.EE), etc.
- Se recomienda que el sustento sea elaborado por el área de gestión pedagógica o el que haga sus veces.

Finalmente, sin perjuicio de lo indicado el único canal válido de comunicación para las solicitudes de exclusiones o consideraciones en la evaluación será mediante el correo materialesdigere@minedu.gob.pe.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para el cumplimiento del compromiso, las Unidades Ejecutoras de Educación de Lima Metropolitana y de regiones deberán considerar lo siguiente:
- Los materiales a distribuir indicados por el MINEDU mediante el Oficio Múltiple Nº 038-2017-MINEDU/VMPG-DIGERE, principalmente los materiales para el inicio del buen año escolar 2018.
- La actualización de criterios para la distribución de los materiales educativos correspondientes a la dotación 2018. Dicha actualización fue remitida con el Oficio Múltiple Nº 109-2017-MINEDU/VMPG-DIGEBR se indicó.

✓ **Sobre la Fecha límite para el registro de las PECOSAS**
- Toda la dotación de material educativo 2018 que llegue a las UGEL hasta el 07 de febrero del 2018, deberá tener registrado su conformidad mediante la PECOSA como máximo hasta el 9 de marzo de 2018, e ingresada a SIGA hasta el 27 de marzo de 2018.

✓ **Sobre la validez de las PECOSAS**
- Sólo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS que consignen la fecha de conformidad de la llegada a las II.EE. De la misma manera, la fecha de conformidad deberá de ser aquella que figure en la PECOSA en físico. En ese sentido, el Ministerio de Educación podrá solicitar a las Unidades Ejecutoras de Educación las PECOSAS en físico para realizar una verificación aleatoria.
- En aquellos casos en los que se verifique inconsistencias con los requerimientos establecidos en aquellas PECOSAS que se soliciten aleatoriamente, se invalidará el resultado obtenido por la Unidad Ejecutora del compromiso de desempeño sin lugar a reclamo.
- Sólo se considerarán como registros válidos, para el presente compromiso de desempeño, las PECOSAS cuyas fechas consignadas en el SIGA guarden coherencia cronológica con el proceso

de distribución de material educativo (por ejemplo, la fecha de llegada a las II.EE. no pueden ser anterior a la fecha de llegada a la DRE/UGEL del material educativo).
  - Sólo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS cuyos códigos modulares registrados en el SIGA y sus módulos complementarios correspondan a las II.EE. públicas EBR, EIB y EBA destinatarias de material educativo.
- ✓ **Acerca de conformidades ficticias**
  - Por ejemplo, no se tomará como válida la llegada de material en enero con una ODS/Contrato al que se le dio la conformidad el año anterior. El objetivo es que las conformidades del servicio sean fehacientes.

Finalmente, estos criterios son considerados como necesarios y excluyentes para la evaluación del compromiso de desempeño, por lo que si alguna PECOSA no cuenta con dichos criterios no será considerada como válida para el presente compromiso.

De manera complementaria el Ministerio de Educación podrá solicitar, de considerarlo necesario, a las Unidades Ejecutoras de Educación las PECOSAS en físico para realizar una verificación aleatoria.

f. Medio de verificación

Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y sus módulos complementarios.

g. Metas

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
75%	80%	85%	90%	95%

h. Sustento Normativo

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.
- Ley N° 27818. Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, la cual señala que se debe promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, determina las responsabilidades del MINEDU, DRE y UGEL.
- Resolución Ministerial N° 543-2013 y sus modificatorias, que aprueba la Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".

i. Sustento Técnico

Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente.

Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo, motivo por el cual se establece este compromiso para asegurar la provisión del servicio oportunamente.

En ese sentido, a través del compromiso de desempeño se busca que las DRE/GRE y UGEL cumplan con entregar los materiales educativos a las IIEE de EBR, EIB y EBA de manera oportuna y pertinente acorde con los criterios de distribución definidos por el MINEDU para el inicio del Año Escolar 2018.

Además, con la implementación del compromiso de desempeño se estaría ejecutando la acción estratégica denominada **"Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades formativas"** relacionada con la consecución del objetivo estratégico **"Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes"** establecido en el PESEM (Resolución Ministerial Nº 287-2016-MINEDU).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE

2. Conciliación de información de Instituciones Educativas actualizada y compatible (NEXUS-SUP)

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Lograr coincidencia en los datos de las Instituciones Educativas a las que corresponden cada una de las plazas de los docentes y auxiliares de educación (nombrados y contratados) en los sistemas informáticos NeXuS y SUP, facilitando su correcta identificación.

JEFE

JEFE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La Unidad Ejecutora del sector Educación realiza la conciliación y/o registro correcto de los datos de las Instituciones Educativas de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productivas públicas de su jurisdicción en el Sistema Único de Planillas (SUP) y el Sistema de Administración y Control de Plazas (NeXuS).

Para el cumplimiento del compromiso de desempeño, las Unidades Ejecutoras de Educación deberán conciliar los siguientes datos: nombre de región, nombre de UGEL a la que pertenece, código modular y nivel educativo.

b. Alcance

(X) DRE/GRE
(X) UGEL
(X) Sólo ejecutoras
( ) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

- Ninguna

c. Fecha de cumplimiento

La conciliación y/o registro correcto de los datos se podrá realizar hasta el 30 de marzo del 2018, fecha en la que se realizará el corte de información en los sistemas NeXuS, SUP y ESCALE.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por un indicador, que está dirigido a DRE y UGEL ejecutoras con Instituciones Educativas a cargo y a DRE/GRE ejecutoras sin Instituciones Educativas.

Para las DRE/GRE y UGEL con II.EE a cargo:

$$\frac{\text{N° de IIEE públicas cuyos datos se encuentran registrados, hasta el 30 de marzo, y coinciden en los sistemas NeXuS y SUP}^{1}}{\text{N° total de IIEE públicas en el ámbito de la Unidad Ejecutora}^{2}}$$

[1] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta la información de todas las II.EE de Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productivas públicas del ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación, cuyos datos (nombre de región, nombre de UGEL a la que pertenece, código modular y nivel educativo correspondiente) han sido registrados de manera correcta y coincidente en los sistemas NeXuS y SUP, y que serán contrastados según el reporte de la DITEN y OTIC en base a sus sistemas de información con fecha de corte al 30 de Marzo de 2018. Se considera dato conciliado a aquel que al ser validado con el Padrón de ESCALE con corte al 30 de marzo de 2018, coincide con la información de la IE en los sistemas mencionados.

[2] Para el cálculo del denominador se tomará en cuenta el número total de II.EE de Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productivas públicas del ámbito de la Unidad Ejecutora de acuerdo con el Padrón de ESCALE con corte al 30 de marzo de 2018.

Sólo se tomara en cuenta aquellas IIEE que se encuentren registrados tanto en NeXuS como en SUP y que se encuentren registradas como activas y de gestión pública (que pertenezcan al Sector Educación o que tengan un convenio con el mismo) en el ESCALE.

Para las DRE/GRE/UGEL sin II.EE a cargo:

$$\frac{\text{N° de IIEE públicas a nivel regional cuyos datos se encuentran registrados, hasta el 30 de marzo, y coinciden en los sistemas NeXuS y SUP}^{3}}{\text{N° total de IIEE públicas en el ámbito de la región}^{4}}$$

[3] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta la información de todas las II.EE de Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productivas públicas del ámbito regional de la DRE/GRE sin IIEE a cargo, cuyos datos (nombre de región, nombre de UGEL a la que pertenece, código modular y nivel educativo correspondiente) han sido registrados de manera correcta y coincidente en los sistemas NeXuS y SUP, y que serán contrastados según el reporte de la DITEN y OTIC en base a sus sistemas de información con fecha de corte al 30 de marzo de 2018. Se considera dato conciliado a aquel que al

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE Unidad de Planificación Estratégica y Presupuesto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE Unidad de Fortalecimiento por Desempeño

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

ser validado con el Padrón de ESCALE con corte al 30 de marzo de 2018, coincide con la información de la IE en los sistemas mencionados.

[4] Para el cálculo del denominador se tomará en cuenta el número total de II.EE de Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productivas públicas del ámbito de la región de acuerdo con el Padrón de ESCALE con corte al 30 de marzo de 2018.

Sólo se tomará en cuenta a aquellas IIEE que se encuentren registradas en NeXuS y en SUP, y que en ESCALE figuren como activas y que sean de gestión pública (que pertenezcan al Sector Educación o que tengan un convenio con el mismo).

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Educación desarrollar las siguientes acciones:

- Deberá revisar la información registrada en ambos sistemas a su cargo, respecto a los datos a conciliar.
- Deberá cumplir con poner sus servidores en línea durante los días del 23 al 27 de marzo de 2018 (sin interrupciones) para que las áreas del MINEDU involucradas en este compromiso puedan recabar la información para la medición de los indicadores. De no hacerlo dentro de los plazos establecidos, se determinará el no cumplimiento del compromiso.

f. Medio de verificación

La verificación del cumplimiento del compromiso será a partir de los sistemas SUP y NEXUS, donde las Direcciones a cargo entregarán las siguientes bases de datos:

- Base de datos del Sistema Único de Planillas (SUP), administrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
- Base de datos del Sistema NeXuS, administrada por la Dirección Técnica Normativa de Docente (DITEN).
- Padrón de Instituciones de Educativas de ESCALE, administrado por la Unidad de Estadística (UE).

Las bases de datos serán remitidas a OTIC para la verificación y evaluación del cumplimiento.

Las Unidades Ejecutoras de Educación no realizarán envío de ningún tipo de documento físico para sustentar que se cumplió con el compromiso, dado que las oficinas OTIC, DITEN y la UE del MINEDU proveerán la información necesaria para realizar la medición del indicador según las indicaciones formuladas.

g. Metas

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
60%	65%	70%	75%	80%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

El MINEDU se encargará de proveer la funcionalidad en el SUP y NEXUS para exigir el registro de los datos de la II.EE, la misma que deberá mostrarse según los datos registrados en el padrón de II.EE del MINEDU (ESCALE).

El MINEDU enviará a las Unidades Ejecutoras de Educación un reporte único con el resultado de coincidencia de información de Instituciones Educativas de su jurisdicción en los sistemas NeXuS y SUP respecto a ESCALE. Dicho reporte será enviado en formato electrónico y publicado en el portal web (www.minedu.gob.pe/cdd) en el mes de marzo de 2018.

i. Sustento Normativo

- Resolución Ministerial N° 124-2001-ED que aprueba la implementación del SUP a nivel Nacional, siendo las DRE/UGEL las responsables de tener actualizada la información de los docentes y auxiliares de educación.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que oficializa el uso del sistema NeXuS, siendo las DRE/UGEL las responsables de tener actualizada la información de los docentes y auxiliares de educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones, cuyo artículo 39 establece que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, tiene la función de implementar y gestionar el registro administrativo de las instituciones y programas educativos.
- Resolución Ministerial N° 540-2007-MINEDU, que dispone el uso obligatorio del Código Modular de la Institución o Programa educativo y que regula la asignación del código correspondiente a los centros de apoyo educativo.

j. Sustento Técnico

Al mes de diciembre de 2017, la coincidencia de información de Instituciones educativas que se registran por cada contrato o nombramiento en los sistemas alcanza el 68% a nivel nacional. Esto refleja una seria dificultad para la identificación de la información dado que es variable de un sistema a otro.

De este modo es fundamental asegurar la calidad de la información de las Instituciones Educativas a las que corresponden las plazas de los docentes y auxiliares nombrados y contratados, cuyo nivel de consistencia se debe reflejar por cada UGEL.

3. Conciliación de información de identidad de docentes y auxiliares de educación, contratados y nombrados, actualizada y compatible (NEXUS-SUP)

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la calidad de los datos personales de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de Educación Básica y Técnico Productiva en los sistemas informáticos NeXuS y SUP, facilitando su correcta identificación
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La Unidad Ejecutora de Educación realiza la conciliación de los datos personales de los docentes y auxiliares de educación de Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicos, nombrados y contratados, registrados en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NeXuS) y en el Sistema Único de Planillas (SUP), de acuerdo con las bases de datos de identificación de identidad de RENIEC.

Para el cumplimiento del compromiso de desempeño, las Unidades Ejecutoras de Educación deberán conciliar los siguientes datos: Tipo documento de identidad, número de documento de identidad, apellido paterno, apellido materno, nombre(s), fecha de nacimiento y sexo.

b. Alcance

(X) DRE/GRE
(X) UGEL
(X) Sólo ejecutoras
( ) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

- Ninguna

c. Fecha de cumplimiento

El registro para la actualización de información personal de docentes y auxiliares de educación nombrado y contratado en el sistema NEXUS será hasta el 30 de marzo de 2018.

El registro de información personal de docentes y auxiliares de educación nombrado y contratado en el sistema SUP será de acuerdo con el cierre de la planilla mensual de marzo 2018.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto de dos indicadores, los cuales son dirigidos a DRE y UGEL ejecutoras con Instituciones Educativas a cargo y a DRE/GRE ejecutoras sin Instituciones Educativas.

Para las DRE/GRE y UGEL con II.EE a cargo:

Indicador 1:

$$\frac{\text{N° de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva, cuya información personal en NEXUS coincida con RENIEC}^{1}}{\text{N° total de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva registrados en NEXUS, en el ámbito de la Ejecutora}^{2}}$$

[1] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta la información de docentes y auxiliares de educación de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas con condición de nombrados y contratados del ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación, cuyos datos personales se encuentren conciliados y registrados de manera correcta en el sistema NeXuS, cuya fecha de corte será al 30 de marzo. Se considera dato conciliado aquel que al ser validado con la base de datos de identificación de personas de RENIEC coincide con la información personal del sistema NeXuS.

[2] Para el cálculo del denominador, se toma en consideración el total de docentes y auxiliares de educación de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas en condición de nombrados y contratados en el sistema NeXuS del ámbito de la Unidad Ejecutora.

Indicador 2:

$$\frac{\text{N° de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva cuya información personal en el SUP coincida con RENIEC}^{3}}{\text{N° total de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva registrados en el SUP del ámbito de la Ejecutora}^{4}}$$

[3] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta la información de docentes y auxiliares de educación de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas con condición de nombrados y contratados del ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación, cuyos datos personales se encuentren conciliados y registrados de manera correcta en el SUP, cuya fecha de corte de información será con la planilla del mes de marzo. Se considera dato conciliado aquel que al ser validado con la base de datos de identificación de personas de RENIEC coincide con la información personal registrada en el SUP.

[4] Para el cálculo del denominador, se consideran los datos personales de los registros de pago de docentes y auxiliares de educación en condición de nombrados y contratados de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas, siendo personal activo en situación de habilitado, licencia, suspendidos y pagos ocasionales, con excepción de aquellos con otro tipo de documento de identidad (carnet de extranjería, partida de nacimiento y otros distintos al DNI).

Para las DRE/GRE sin II.EE a cargo:

Indicador 1:

$$\frac{\text{N° de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva, cuya información personal en NEXUS coincide con RENIEC}^{5}}{\text{N° total de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva registrados en NEXUS, en el ámbito de la región}^{6}}$$

[5] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta la información de docentes y auxiliares de educación de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas con condición de nombrados y contratados del ámbito regional de la DRE/GRE sin IIEE a cargo, cuyos datos personales se encuentren conciliados y registrados de manera correcta en el sistema NeXuS, cuya fecha de corte será al 30 de marzo. Se considera dato conciliado aquel que al ser validado con la base de datos de identificación de personas de RENIEC coincide con la información personal del sistema NeXuS.

[6] Para el cálculo del denominador, se toma en consideración el total de docentes y auxiliares de educación de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas en condición de nombrados y contratados públicas del ámbito de la región en el sistema NeXuS del ámbito de la Unidad Ejecutora.

Indicador 2:

$$\frac{\text{N° de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva cuya información personal en el SUP coincide con RENIEC}^{7}}{\text{N° total de docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de la Educación Básica y Técnico Productiva registrados en el SUP, en el ámbito de la región}^{8}}$$

[7] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta la información de docentes y auxiliares de educación de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas con condición de nombrados y contratados del ámbito regional de la DRE/GRE sin IIEE a cargo, cuyos datos personales se encuentren conciliados y registrados de manera correcta en el SUP, cuya fecha de corte de información será con la planilla del mes de marzo. Se considera dato conciliado aquel que al ser

validado con la base de datos de identificación de personas de RENIEC coincide con la información personal registrada en el SUP.

[8] Para el cálculo del denominador, se consideran los datos personales de los registros de pago de docentes y auxiliares de educación en condición de nombrados y contratados de la Educación Básica (Regular, Especial y Alternativa) y Técnico Productiva públicas del ámbito de la región, siendo personal activo en situación de habilitado, licencia, suspendidos y pagos ocasionales, con excepción de aquellos con otro tipo de documento de identidad (carnet de extranjería, partida de nacimiento y otros distintos al DNI).

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Educación desarrollar las siguientes acciones:

- Deberá revisar la información registrada en ambos sistemas a su cargo, respecto a los datos a conciliar.
- Deberá cumplir con poner sus servidores en línea durante los días del 23 al 27 de marzo de 2018 (sin interrupciones) para que las áreas del MINEDU involucradas en este compromiso puedan recabar la información para la medición de los indicadores. De no hacerlo dentro de los plazos establecidos, se determinará el no cumplimiento del compromiso.

f. Medio de verificación

La verificación del cumplimiento del compromiso será a partir de los sistemas SUP y NEXUS, con las siguientes bases de datos:

1. Base de datos del Sistema Único de Planillas (SUP), administrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).
2. Base de datos del Sistema NeXuS, administrada por la Dirección Técnica Normativa de Docente (DITEN).

Las bases de datos antes señaladas serán validadas con la base de datos de identificación de personas de RENIEC, y serán remitidas a OTIC para la verificación y evaluación del cumplimiento.

Las Unidades Ejecutoras de Educación no realizarán envío de ningún tipo de documento físico para sustentar que se cumplió con el compromiso, dado que OTIC y DITEN proveerán la información necesaria para la medición del indicador según las indicaciones formuladas.

g. Metas

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
60%	65%	70%	75%	80%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Proveer las funcionalidades necesarias en el SUP y NEXUS para la corrección y registro de los datos personales a conciliar según lo especificado.

i. Sustento Normativo

- Resolución Ministerial N° 124-2001-ED que aprueba la implementación del SUP a nivel Nacional, siendo las DRE/UGEL responsables de tener actualizada la información de los docentes y auxiliares de educación.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que oficializa el uso del sistema NeXuS, siendo las DRE/UGEL responsables de tener actualizada la información de los docentes y auxiliares de educación.

j. Sustento Técnico

Al mes de octubre de 2017, la coincidencia de información de datos personales que se registran por cada contrato o nombramiento en los sistemas alcanzó el 89.6% a nivel nacional. Esto refleja que aún existe dificultad en la identificación de la información de personal registrado en ambos sistemas.

Con la finalidad de asegurar la calidad de la información personal de los docentes y auxiliares nombrados y contratados, se requiere validar la consistencia de la información registrada tanto en los aplicativos mencionados con la información proveniente de RENIEC. Este nivel de consistencia se debe reflejar por cada UGEL.

II. SEGUNDO TRAMO **(Fecha de evaluación: 04 de mayo de 2018)**

4. Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2018

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de directores en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y fomentar la actualización permanente del NeXuS

Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las II.EE de Educación Básica Regular tienen a sus directores presentes en la Institución Educativa durante las horas de clases del mes de abril de 2018, que aparecen registrados en NeXuS.

b. Alcance

(X) DRE/GRE
(X) UGEL
( ) Sólo ejecutoras
(X) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia se mide durante el mes de abril de 2018.

d. Indicador

Indicador 01: Asistencia de directores

$$\frac{\text{N° de directores observados en las II. EE. visitadas de EBR}}{\text{N° total de II. EE. visitadas de EBR en el ámbito de la UGEL durante el mes de abril de 2018}}$$

Indicador 02: Asistencia de directores registrados en NeXuS

$$\frac{\text{N° de directores observados en las II. EE. visitadas de EBR que se encuentran registrados en NEXUS}^{1}}{\text{N° total de II. EE. visitadas de EBR en el ámbito de la UGEL durante el mes de abril de 2018}}$$

[1] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta que los datos del director coincidan con los datos registrados en el sistema NeXuS.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para que el resultado de la UGEL sea considerado válido en el presente compromiso, esta deberá enviar la herramienta de calendarización en formato Excel al cierre del mes anterior a la medición al correo semaforoescuela@minedu.gob.pe.

Debe considerarse que las UGEL, a través de la herramienta de calendarización, deben informar a la OSEE la relación de aquellos directores que se encontrarán en capacitaciones antes del mes de visita. Asimismo, en el marco de las operaciones de Semáforo Escuela, la OSEE enviará listados mensuales de aquellos directores reportados como ausentes durante la visita de Semáforo Escuela por encontrarse de vacaciones o con algún tipo de licencia, a fin de que las UGEL puedan validar dicha información. No se considerará otros motivos de ausencia, y se tomará en cuenta la presencia del director durante la aplicación de la encuesta.

f. Medio de verificación

La verificación de los indicadores se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante el mes de abril por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela", y a través de la verificación del registro de los directores en el sistema NeXuS.

Para la medición del indicador 02, la Dirección Técnico Normativa de Docentes deberá suministrar a la Oficina de Seguimiento y Evaluación la información del sistema NeXuS correspondiente con fecha de corte hasta el 30 de marzo de 2018.

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 06)

h. Sustento Normativo

- Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU
- Instructivo de "Orientaciones Generales para la recolección de información estadística del sector y la operatividad de las acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones de política educativas en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" (en proceso de aprobación).

i. Sustento Técnico

Este Compromiso de Desempeño busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión de los servicios educativos de manera oportuna y adecuada. En 2017, en el 94% de las instituciones educativas se encontró al director durante la visita inopinada realizada en horas de clase. Debido al rol protagónico que tiene el director en la gestión de la escuela es necesario aumentar dicho indicador para la mejora de la entrega del servicio educativo en la escuela. A partir de ello, para 2018, se considera como meta nacional alcanzar el 94% de asistencia de directores. Considerando esta meta nacional, se establecen metas regionales en función del valor promedio del indicador en cada región en 2017, tomando en cuenta que no sobrepase el 95% (valor correspondiente a la mediana del indicador a nivel regional durante dicho año). Para obtener las metas a nivel de UGEL, se siguió el mismo procedimiento, con la consideración de que se establecieron valores máximos para las metas en función de la mediana encontrada al interior de cada uno de los cinco estratos definidos para los Compromisos de Desempeño 2018, a nivel de UGEL; por lo tanto, se busca que la meta de cada UGEL guarde relación con su propio contexto.

5. Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2018

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la presencia de docentes en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y fomentar la actualización permanente del NeXuS
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular tienen a sus docentes presentes en aulas con estudiantes en la Institución Educativa durante las horas de clases del mes de abril de 2018 y aparecen registrados en NeXuS.

b. Alcance

(X) DRE/GRE
(X) UGEL
( ) Sólo ejecutoras
(X) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

El indicador se mide en el mes de abril de 2018

d. Indicador

Indicador 01: Presencia de docentes

$$\frac{\text{N° de docentes presentes en aulas visitadas con estudiantes}}{\text{N° aulas con estudiantes visitadas en el ámbito de la UGEL durante el mes de abril de 2018}}$$

Indicador 02: Presencia de docentes registrados en NeXuS

$$\frac{\text{N° de docentes presentes en aulas visitadas con estudiantes que se encuentran registrados en NEXUS}^{1}}{\text{N° aulas con estudiantes visitadas en el ámbito de la UGEL durante el mes de abril de 2018}}$$

[1] Para el cálculo del numerador se toma en cuenta que los datos del docente coincidan con los datos registrados en el sistema NeXuS.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno

f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante el mes de abril por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela", y a través de la verificación del registro de los docentes encontrados en las escuelas dentro del NeXuS.

Para la medición del indicador 02, la Dirección Técnico Normativa de Docentes deberá suministrar a la Oficina de Seguimiento y Evaluación la información del sistema NeXuS correspondiente con fecha de corte hasta el 30 de marzo de 2018.

g. Meta

Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 06)

h. Sustento Normativo

- Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU
- Instructivo de "Orientaciones Generales para la recolección de información estadística del sector y la operatividad de las acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones de política educativas en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" (en proceso de aprobación).

i. Sustento Técnico

La presencia de los docentes es una pieza clave para que se dé un adecuado proceso de aprendizaje. En ese sentido, este compromiso busca tener indicadores de resultado que reflejen la provisión del servicio educativo brindado de manera oportuna y adecuada. En 2017, el 98% de aulas con estudiantes tuvo un docente para impartir sesiones de clase. A partir de ello, para 2018 se considera como meta nacional alcanzar el 98% de presencia de docentes en aula. Considerando esta meta nacional, se establecen metas regionales en función del valor promedio del indicador en cada región en 2017, considerando que no sobrepase el 98% (valor correspondiente a la mediana del indicador a nivel regional durante dicho año). Para obtener las metas a nivel de UGEL se siguió el mismo procedimiento, con la consideración de que se establecieron valores máximos para las metas en función de la mediana encontrada al interior de cada uno de los cinco estratos definidos para los Compromisos de Desempeño 2018, considerados a nivel de UGEL. Así se busca que la meta de cada UGEL guarde relación con su propio contexto.

6. Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Mejorar la asistencia de estudiantes en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
Área MINEDU responsable de evaluación	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las II.EE de Educación Básica Regular mejoran la tasa de asistencia de estudiantes en el mes de abril de 2018.

b. Alcance

(X) DRE/GRE
(X) UGEL
( ) Sólo ejecutoras
(X) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a:

- Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la GRE/DRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

c. Fecha de cumplimiento

La asistencia se mide en el mes de abril de 2018

d. Indicador

$$\frac{\text{N° total de alumnos observados en IIEE visitadas de EBR}}{\text{N° total de alumnos matriculados en las IIEE visitadas de EBR en el ámbito de las UGEL, según matrícula reportada en la visita}}$$

Nota:

Dado que solo se visita una muestra de hasta 14 aulas por institución educativa, se aplica un factor que expande la cantidad de estudiantes observados a nivel poblacional de la institución educativa.

$$Factor\ de\ expansión = \frac{1}{probabilidad\ de\ selección\ de\ las\ aulas\ de\ la\ IE}$$

$$Probabilidad\ de\ selección\ de\ las\ aulas\ de\ la\ IE = \frac{total\ de\ aulas\ visitadas}{total\ de\ aulas\ existentes\ en\ la\ IE}$$

e. Medio de verificación
La verificación del indicador se realizará a través de las visitas realizadas a las II.EE. durante el mes de abril de 2018 por los monitores en campo del Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas "Semáforo Escuela".

f. Meta
Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 06)

g. Sustento Normativo
- Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU

h. Sustento Técnico
Según los reportes de Semáforo Escuela para el año 2017, en el mes de noviembre, la asistencia de estudiantes fue de 90.5%. Estándares internacionales como el caso de Estados Unidos, Inglaterra y Pakistán indican que 92% es el valor a alcanzar en dicho indicador para asegurar la mejora de aprendizajes. A partir de ello, para 2018 se considera como meta nacional alcanzar el 92% de asistencia de estudiantes. Considerando esta meta nacional, se establece que debe producirse un crecimiento de 1.8 puntos porcentuales en el indicador (respecto al valor de 2017), para alcanzar la meta. Así, se establecen metas regionales en función del valor promedio del indicador en cada región en 2017 y la tasa de crecimiento mencionada, considerando que no sobrepase el 94% (valor correspondiente al máximo valor del indicador a nivel regional durante dicho año). Para obtener las metas a nivel de UGEL se siguió el mismo procedimiento, con la consideración de que se establecieron valores máximos para las metas en función de la mediana encontrada al interior de cada uno de los cinco estratos definidos para los Compromisos de Desempeño 2018, considerados a nivel de UGEL. Así se busca que la meta de cada UGEL guarde relación con su propio contexto.

7. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar el pago oportuno de los servicios básicos de las instituciones educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa
Área MINEDU responsable de evaluación	Unidad de Planificación y Presupuesto

a. Descripción del Compromiso de Desempeño
Las Unidades Ejecutoras que tienen a su cargo II.EE de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial (CEBES y PRITES) y Educación Básica Alternativa deben realizar el pago mensual de los servicios básicos (energía eléctrica y agua) de estas escuelas y deben registrar esta información a nivel de código de local en el SIGA y su módulo complementario.

Asimismo, las DRE/GRE deberán supervisar que las Unidades Ejecutoras a su cargo realicen el pago oportuno de los servicios básicos de las IIEE de su jurisdicción.

b. Alcance
(X) DRE/GRE
(X) UGEL
(X) Sólo ejecutoras
( ) Ejecutoras y operativas

b.1 Excepciones
- Ninguna

c. Fecha de cumplimiento
Se medirá el pago de servicios del mes de marzo realizado hasta el último día del mes de abril de 2018.

d. Indicador
Este compromiso está compuesto por un indicador que está dirigido a DRE y UGEL ejecutoras con Instituciones Educativas a cargo, así como a DRE/GRE ejecutoras sin Instituciones Educativas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Para las DRE/GRE y UGEL con II.EE a cargo:

$$\frac{\text{Códigos locales de las IIEE de la EBR, EBE y EBA con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo con la estructura programática funcional correspondiente}^{1}}{\text{Códigos locales EBR, EBE y EBA de gestión pública con conexión a red pública del ámbito de la Unidad Ejecutora}^{2}}$$

[1] Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos locales que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo. El recibo del consumo del mes de marzo se podrá pagar hasta finales del mes de abril.

[2] Para el cálculo del denominador se considera la lista de los códigos locales que aplican al compromiso se publicará en la página web de Compromisos de Desempeño, hasta el 28 de febrero de 2018.

Para las DRE/GRE sin II.EE a cargo:

$$\frac{\text{Códigos locales de las IIEE a nivel regional de la EBR, EBE y EBA con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo con la estructura programática funcional correspondiente}^{3}}{\text{Códigos locales EBR, EBE y EBA de gestión pública con conexión a red pública del ámbito de la región}^{4}}$$

[3] Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos locales que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo. El recibo del consumo del mes de marzo se podrá pagar hasta finales del mes de abril.

[4] Para el cálculo del denominador se tomará en cuenta la lista de los códigos locales que aplican al compromiso se publicará en la página web de Compromisos de Desempeño, hasta el 28 de febrero de 2018.

Para el indicador se tomará la información del SIGA y sus módulos complementarios, siguiendo las siguientes consideraciones:

Sobre las IIEE consideradas para el pago de los servicios básicos

Para la identificación de los locales escolares del denominador, se realizaron los siguientes pasos:

- Con el padrón de ESCALE con corte al 31 de julio de 2017, se identificaron los locales escolares públicos de EBR, EBE y EBA que se encuentren activos.
- Usando la información de Semáforo Escuela 2017, se identificaron a los códigos locales del paso 1 que tienen acceso a agua y/o luz.
- Para el caso de los códigos de locales escolares que no tienen información en Semáforo Escuela 2017, se utilizó la información de OSINERGMIN y MVCS para identificar el acceso a los servicios de la siguiente manera:
    a. Para el acceso a luz, se identificó la distancia entre las instituciones educativas (a nivel de código de local) y la red pública de energía eléctrica. Con el apoyo de OSINERGMIN, se identificó un umbral para determinar si una institución puede tener conexión a la red.
    b. Para el acceso a agua, se identificaron todos los centros poblados con acceso a agua y las instituciones educativas (a nivel de código local) que se encuentran en dichos centros poblados y que, además, se encuentran cerca de la UGEL.

Sobre las exoneraciones

Sólo se podrá solicitar la exclusión de locales escolares del denominador en los siguientes casos:

Caso 1: Si la Unidad Ejecutora de Educación ha firmado un convenio en el año 2017 o anterior, por el cual se exonere del pago de los servicios de agua y/o luz de instituciones educativas. Dicho convenio deberá ser registrado en el módulo complementario del SIGA hasta el 30 de marzo de 2018, indicando las instituciones educativas excluidas. El MINEDU realizará una evaluación de los registros y se exonerará a las IIEE que cumplan con el registro correcto.

El convenio o documento deberá contener la siguiente información y deberá ser remitido al correo uppregiones@minedu.gob.pe:

- Códigos locales a los que se aplica el convenio.
- Periodo de vigencia.
- Servicio al que aplica el convenio (agua y/o luz).

Considerando lo expuesto, no se aceptarán pagos realizados por la APAFA conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Ley Nº 286285, que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las Instituciones Educativas públicas.

Caso 2: Si existen discrepancias entre la información de II.EE con acceso a servicios con la que cuenta la Unidad Ejecutora de Educación y la información sobre los códigos locales publicados en la página web del

MINEDU (www.minedu.gob.pe/cdd). La Unidad Ejecutora podrá solicitar la exclusión de la siguiente manera:

Deberán registrar la información en el maestro suministro del módulo complementario de servicios básicos del SIGA y además deberán enviar un correo a uppregiones@minedu.gob.pe con la solicitud de exclusión. El registro de la información y el envío del correo se deberán de realizar hasta el 09 de marzo para ser considerado en la evaluación. En este correo se deberá incluir lo siguiente:

- Archivo Excel con listado de códigos locales para los que se pide la exclusión.
- Sustento del tipo de servicio de cada uno de los locales escolares para los que se pide exclusión (para las exclusiones por el caso 2). Los sustentos podrán ser documentos de la empresa proveedora indicando que no atiende a la IE, declaración jurada del director u otro documento formal que sustente el pedido, etc.

Finalmente, sin perjuicio de lo indicado el único canal válido de comunicación para las solicitudes de exoneraciones de locales escolares del denominador será mediante el correo uppregiones@minedu.gob.pe

Sobre el pago oportuno de los servicios básicos de las IIEE

Para que se considere el pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio (OdS) generada en el SIGA deberá de estar a nivel de devengado. Asimismo, el detalle del o los recibos coberturados por la OdS deberán de estar consignados en el módulo complementario del SIGA con toda la información solicitada.

Sobre la validación de la información registrada

De ser necesario, se seleccionará una muestra representativa de recibos y convenios registrados, la cual será definida por el MINEDU; y será comunicada oportunamente de forma oficial a las Unidades Ejecutoras de Educación. Producto de la evaluación se tendrán las siguientes consideraciones:

- ✓ Si en la evaluación se encuentra que la información registrada en el SIGA es diferente a la información del recibo o convenio registrado, el valor del indicador para la UE seleccionada será 0%.
- ✓ Si la Unidad Ejecutora no envía la información solicitada por UPP hasta la fecha indicada vía oficio, el valor del indicador de la Unidad Ejecutora será 0% y en el indicador de la DRE/GRE sin IIEE se considerará que las IIEE de la jurisdicción de la UE correspondiente no cumplieron con el pago oportuno de los servicios básicos.

Sobre la Estructura funcional programática

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

- ✓ IIEE de Educación Básica Regular
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
  - Programa Presupuestal: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA).
  - Producto: 3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
  - Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento.
  - Grupos Funcionales:
    103: Educación Inicial.
    104: Educación Primaria.
    105: Educación Secundaria.
  - Genérica de gasto: Bienes y Servicios.
  - Específicas de Gasto:
    - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
    - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ Centros de Educación Básica Especial (CEBES)
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
  - Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
  - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas.
  - Actividad 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos.
  - Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial.
  - Genérica: Bienes y Servicios.
  - Específicas de Gasto:
    - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
    - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ Programas de Intervención Temprana (PRITES)
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
  - Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
  - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas.
  - Actividad 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana.
  - Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial.
  - Genérica: Bienes y Servicios.
  - Específicas de Gasto:
    - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
    - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
  - Programa Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
  - Producto: 3999999. Sin Producto.
  - Actividad 5000681: Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa.
  - Grupo Funcional: 0106. Educación Básica Alternativa.
  - Genérica: Bienes y Servicios.
  - Específicas de Gasto:
    - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
    - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

- ✓ Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa
  - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
  - Programa Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
  - Producto: 3999999. Sin Producto.
  - Actividad 5000683: Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa.
  - Grupo Funcional: 0106. Educación Básica Alternativa.
  - Genérica: Bienes y Servicios.
  - Específicas de Gasto:
    - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
    - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

e. Medio de verificación

La verificación se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y su módulo complementario. De dicho sistema se obtendrá una base de datos sobre la ejecución presupuestal de las cadenas presupuestales vinculadas al pago de los servicios básicos.

f. Metas

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
70%	75%	80%	85%	90%

g. Sustento Normativo

El compromiso se enmarca en el artículo 74 de la Ley Nº 28044 (Ley General de Educación) -sobre las funciones de las UGEL- donde el literal c) establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, y el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.

h. Sustento Técnico

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales". El mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño
- Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo con las políticas del sector.

El compromiso propuesto es importante ya que el indicador apunta a contribuir con la generación de condiciones necesarias en las IIEE para que se logren los aprendizajes.

ANEXO N° 04
LISTADO DE UNIDAD EJECUTORA Y SUS ESTRATOS PARA LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2018

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	2
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	3
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	2
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	3
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	1
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	4
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	2
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	2
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	2
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	1
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	2
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	1
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	3
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	1
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	4
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	4
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	2
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	1
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	1
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	1
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	1
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	1
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	1
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	2
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	1
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	3
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	3
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	3
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	3
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	1
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	1
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	2
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	3
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	1
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	4
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	5
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	4
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	4
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	2
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	2
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	1

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	4
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	1
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	1
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	4
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	2
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	2
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	3
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	3
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	2
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	3
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	3
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	4
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	1
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	2
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	1
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	2
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	3
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	3
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	3
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	3
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	3
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	3
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	3
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	3
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	2
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	4
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	2
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	3
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	3
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	2
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	4
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	4
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	3
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	4
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	2
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	3
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	3
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	2
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	4
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	3
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
CUSCO	311-1550: GOB.REG. DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	3
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	5
CUSCO	313-1665: GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	1
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	2
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	1
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	3
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	2
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	1
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	3
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	3
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	3
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	3
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	2
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMPA	3
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	2
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	1
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	3
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	2
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	3
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	2
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	2
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	1
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCAC ION UGEL AMBO	3
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	2
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	1
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	4
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	4
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	4
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	4
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	4
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	2
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	4
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	4
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	3
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	3
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	4
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	3
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	4
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	4
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	3
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	1
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	2
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	2

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	1
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	4
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	4
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	4
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	4
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	3
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	3
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	3
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	3
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	2
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	1
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	1
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	4
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	4
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	4
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	4
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	5
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	3
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	3
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	3
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	4
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	4
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	4
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	4
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	1
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	3
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	1
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	3
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	3
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	4
LIMA METROPOLITANA	017-72: EDUCACION LIMA METROPOLITANA	5
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	5
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	5
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	5
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	5
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	5
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	5
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	5
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	2
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSFE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JEFE Unidad de Financiamiento por Desempeño

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	2
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	2
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	2
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	2
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	1
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	1
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	1
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	4
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	4
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	4
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	2
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	3
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	2
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	1
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	4
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	3
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	4
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	3
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	4
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	4
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	3
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	3
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	3
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	2
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	3
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	4
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	3
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	3
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	3
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	1
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	3
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	3
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	4
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	3
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	2
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	4
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	3
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	3
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	1
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	1
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	1
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	1
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	3

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION OSEE

MINISTERIO DE EDUCACION JEFE

MINISTERIO DE EDUCACION JEFE

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	ESTRATO
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	2
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	4
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	1
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	2
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	4
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	4
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	4
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRMNTE. VILLAR- ZORRITOS	4
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	4
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	1
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	1
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	1
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	2
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	3

ANEXO N° 05
METAS DE COMPROMISOS POR ESTRATO

N°	Área MINEDU	Título de Compromiso de Desempeño	Meta*				
			Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Tramo 1: 06 de abril de 2018							
1	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna y pertinente de materiales educativos a las IIEE	75%	80%	85%	90%	95%
2	Unidad de Panificación y Presupuesto	Conciliación de información de Instituciones Educativas actualizada y compatible (NEXUS-SUP)	60%	65%	70%	75%	80%
3	Unidad de Planificación y Presupuesto	Conciliación de información de identidad de docentes y auxiliares de educación, contratados y nombrados, actualizada y compatible (NEXUS-SUP)	60%	65%	70%	75%	80%
Tramo 2: 04 de mayo de 2018							
4	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la IIEE para el año 2018	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 6)				
5	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la IIEE para el año 2018	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 6)				
6	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2018	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 6)				
7	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE y EBA	70%	75%	80%	85%	90%

* En los casos donde el compromiso cuente con dos indicadores la meta aquí mostrada aplica para ambos indicadores.

ANEXO N° 06
METAS DE COMPROMISOS POR GRE/DRE Y UGEL

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	94%	46%	98%	50%	92%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	94%	20%	98%	20%	91%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	94%	20%	98%	20%	92%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	93%	20%	98%	20%	91%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	94%	20%	98%	20%	92%
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	92%	91%	98%	93%	92%
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	93%	93%	98%	89%	89%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	95%	20%	98%	20%	92%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL IBIR-IMAZA	89%	20%	97%	20%	88%
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	95%	91%	98%	91%	94%
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	95%	89%	98%	92%	91%
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	94%	90%	98%	90%	91%
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	94%	96%	98%	91%	91%
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	94%	96%	98%	93%	91%
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	91%	87%	98%	93%	92%
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	94%	96%	98%	93%	91%
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	93%	93%	98%	93%	92%
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	94%	96%	98%	90%	92%
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	90%	80%	97%	92%	92%

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACION UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	92%	91%	98%	93%	91%
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	95%	96%	98%	89%	91%
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH-EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	94%	96%	98%	93%	91%
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	94%	90%	98%	93%	92%
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	92%	77%	98%	93%	92%
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	94%	96%	97%	92%	92%
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	94%	92%	98%	80%	92%
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	91%	80%	98%	93%	92%
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	94%	90%	98%	88%	92%
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	94%	76%	98%	88%	91%
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH-EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	94%	96%	97%	93%	92%
APURIMAC	300-753: EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	95%	73%	98%	71%	94%
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	95%	96%	98%	93%	92%
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	94%	20%	98%	20%	92%
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	95%	95%	98%	92%	92%
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	94%	20%	98%	20%	92%
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	94%	96%	97%	93%	92%
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC-EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	94%	96%	98%	93%	91%
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	95%	96%	98%	93%	92%
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	94%	89%	94%	63%	92%

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	95%	75%	98%	69%	94%
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	95%	90%	98%	93%	90%
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	95%	26%	98%	20%	91%
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	95%	90%	98%	84%	91%
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	94%	96%	98%	93%	91%
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	94%	82%	98%	84%	91%
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	93%	50%	98%	90%	92%
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	95%	96%	98%	93%	91%
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	94%	96%	98%	91%	92%
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	88%	94%	98%	92%	92%
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	95%	87%	98%	91%	91%
AYACUCHO	300-773: EDUCACION AYACUCHO	DRE AYACUCHO	95%	58%	98%	58%	94%
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	94%	20%	98%	21%	91%
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	95%	20%	98%	20%	92%
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCHAS	95%	95%	98%	93%	92%
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DE SARASARA	94%	96%	98%	93%	91%
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	95%	93%	98%	93%	92%
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	95%	96%	98%	93%	92%
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	94%	20%	98%	20%	91%
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	94%	88%	98%	93%	92%
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	92%	20%	98%	22%	91%

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	94%	96%	97%	92%	92%
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	90%	88%	98%	93%	91%
CAJAMARCA	300-781: EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	95%	90%	98%	88%	94%
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	93%	90%	98%	93%	92%
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	95%	92%	98%	87%	92%
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	95%	90%	98%	93%	92%
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	95%	85%	98%	91%	92%
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	90%	94%	98%	90%	89%
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	95%	77%	98%	71%	92%
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	94%	89%	98%	88%	92%
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	94%	91%	98%	93%	91%
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	95%	94%	98%	86%	91%
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	94%	96%	98%	93%	91%
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	95%	93%	98%	85%	92%
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	93%	91%	98%	81%	92%
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	94%	96%	97%	82%	91%
CALLAO	300-1211: EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	95%	45%	98%	45%	92%
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	95%	78%	98%	93%	91%
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	95%	93%	98%	91%	94%
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	UGEL PICHARI-KIMBIRI	95%	96%	98%	93%	92%
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	95%	96%	98%	79%	91%

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	94%	96%	98%	93%	91%
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	92%	93%	98%	89%	92%
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	94%	92%	98%	87%	92%
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	91%	88%	98%	92%	91%
CUSCO	308-1242: REGION CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	94%	93%	98%	93%	91%
CUSCO	309-1524: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	95%	96%	98%	93%	92%
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO-EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	95%	89%	98%	87%	91%
CUSCO	311-1550: GOB.REG. DPTO. CUSCO-EDUCACION UGEL CALCA	UGEL CALCA	95%	92%	98%	93%	92%
CUSCO	312-1644: GOB.REG. DPTO. CUSCO-EDUCACION UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	94%	80%	98%	84%	90%
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	94%	96%	98%	93%	92%
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	94%	96%	97%	87%	91%
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	94%	96%	96%	93%	92%
HUANCAVELICA	300-802: EDUCACION HUANCAVELICA	DRE HUANCAVELICA	94%	96%	97%	92%	92%
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	94%	96%	98%	92%	91%
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	87%	80%	92%	88%	85%
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	95%	96%	97%	93%	92%
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	94%	95%	96%	92%	91%
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	92%	93%	96%	90%	88%
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	94%	96%	98%	93%	92%
HUANCAVELICA	313-1642: REGION HUANCAVELICA- UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	93%	89%	97%	92%	88%

4.13 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
HUANCAVELICA	314-1643: REGION HUANCAVELICA-UGEL CHURCAMPA	UGEL CHURCAMPA	95%	96%	97%	89%	92%
HUANUCO	300-808: EDUCACION HUANUCO	DRE HUANUCO	95%	89%	98%	91%	92%
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	94%	96%	98%	93%	92%
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	95%	95%	98%	93%	92%
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	94%	92%	98%	92%	91%
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	95%	87%	98%	93%	89%
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	92%	90%	98%	93%	91%
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	89%	78%	98%	87%	87%
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	94%	93%	98%	93%	92%
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCAC ION UGEL AMBO	UGEL AMBO	94%	81%	98%	87%	92%
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	94%	93%	98%	84%	91%
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	94%	95%	98%	92%	90%
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	95%	86%	98%	92%	91%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	95%	90%	98%	92%	92%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	95%	96%	98%	89%	91%
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	95%	91%	98%	93%	91%
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NASCA	95%	96%	97%	87%	91%
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	95%	80%	98%	91%	91%
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	94%	80%	98%	87%	91%
JUNIN	300-822: EDUCACION JUNIN	DRE JUNIN	95%	78%	98%	72%	94%
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	95%	96%	98%	93%	91%

MINISTERIO DE EDUCACION JEFE
MINISTERIO DE EDUCACION JEFE
MINISTERIO DE EDUCACION VISACION
MINISTERIO DE EDUCACION VISACIÓN OSEE
MINISTERIO DE EDUCACION VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	95%	92%	98%	92%	86%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENE-MANTARO	93%	95%	98%	87%	87%
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	95%	90%	98%	93%	91%
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	95%	22%	98%	20%	91%
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	95%	92%	98%	88%	92%
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	95%	96%	98%	91%	91%
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	95%	96%	98%	93%	91%
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	95%	96%	98%	91%	92%
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	94%	96%	98%	90%	92%
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	94%	90%	98%	90%	91%
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	UGEL PANGOA	94%	30%	98%	29%	91%
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	94%	96%	98%	93%	87%
LA LIBERTAD	300-834: EDUCACION LA LIBERTAD	GRE LA LIBERTAD	94%	87%	98%	88%	92%
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	89%	96%	98%	92%	91%
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	95%	96%	97%	89%	91%
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	94%	79%	98%	93%	91%
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	92%	73%	98%	93%	92%
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	94%	96%	98%	91%	92%
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	95%	96%	98%	93%	90%
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	93%	88%	96%	82%	90%

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	94%	92%	98%	85%	91%
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	94%	96%	97%	88%	92%
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	94%	80%	98%	90%	90%
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	92%	81%	98%	84%	91%
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 - EL PORVENIR	91%	78%	98%	92%	91%
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 - LA ESPERANZA	85%	72%	98%	85%	91%
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	95%	75%	98%	93%	91%
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	95%	90%	98%	90%	90%
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	GRE LAMBAYEQUE	95%	54%	98%	59%	92%
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	95%	87%	98%	88%	90%
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	95%	20%	98%	20%	94%
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	94%	89%	98%	87%	92%
LIMA PROVINCIAS	300-1190: EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	94%	85%	98%	93%	93%
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	95%	86%	98%	93%	91%
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	93%	78%	98%	92%	91%
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	95%	80%	98%	93%	91%
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	92%	85%	98%	93%	92%
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	89%	95%	98%	93%	92%
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	92%	95%	98%	93%	91%
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	95%	93%	98%	93%	92%

VISACION
VISACIÓN
VISACIÓN

413 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	91%	79%	98%	93%	92%
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	95%	93%	98%	93%	91%
LIMA METROPOLITANA	017-72: EDUCACION LIMA METROPOLITANA	DRE LIMA METROPOLITANA	95%	63%	98%	68%	91%
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	95%	20%	98%	20%	90%
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	95%	89%	98%	93%	90%
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	95%	21%	98%	20%	89%
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	95%	90%	98%	93%	90%
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	95%	86%	98%	93%	90%
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	95%	90%	98%	93%	90%
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	95%	73%	98%	88%	90%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	81%	77%	98%	89%	85%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	77%	73%	98%	93%	85%
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	84%	77%	98%	89%	91%
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	85%	94%	97%	87%	84%
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	86%	73%	98%	90%	83%
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	89%	82%	97%	82%	86%

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	72%	74%	98%	93%	84%
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	83%	70%	98%	83%	85%
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	82%	92%	98%	93%	89%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	94%	20%	98%	20%	93%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	94%	20%	98%	20%	91%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	91%	20%	96%	20%	92%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	94%	20%	98%	20%	92%
MOQUEGUA	300-883: EDUCACION MOQUEGUA	DRE MOQUEGUA	95%	85%	98%	87%	94%
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	95%	82%	98%	92%	91%
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	95%	86%	98%	87%	91%
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	94%	84%	98%	92%	91%
PASCO	300-888: EDUCACION PASCO	DRE PASCO	95%	92%	98%	91%	91%
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	93%	90%	98%	88%	88%
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	94%	96%	98%	93%	92%
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	95%	89%	98%	93%	91%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	95%	91%	98%	91%	93%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	95%	94%	98%	87%	92%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	95%	93%	98%	87%	92%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNIÓN - PIURA	95%	96%	98%	85%	91%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	95%	85%	98%	88%	92%
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	95%	83%	98%	93%	91%

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	95%	89%	98%	92%	92%
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	95%	85%	98%	93%	91%
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	95%	96%	98%	91%	91%
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	93%	87%	98%	93%	92%
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	95%	95%	98%	93%	92%
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	95%	96%	98%	91%	92%
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA-EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	91%	92%	98%	87%	91%
PUNO	300-910: EDUCACION PUNO	DRE PUNO	95%	96%	98%	90%	94%
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	95%	96%	98%	81%	91%
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	95%	96%	97%	93%	92%
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	93%	95%	98%	93%	92%
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	95%	96%	96%	93%	92%
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	94%	96%	98%	62%	92%
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	95%	96%	97%	91%	92%
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	92%	96%	97%	89%	92%
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	95%	96%	98%	93%	91%
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	91%	92%	98%	88%	92%
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	94%	96%	98%	93%	91%
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	95%	96%	98%	93%	91%
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	95%	95%	98%	93%	92%
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	95%	96%	98%	93%	92%

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO-EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	89%	96%	98%	93%	92%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	94%	85%	98%	85%	92%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	94%	89%	98%	89%	92%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	94%	90%	98%	93%	92%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	93%	88%	98%	93%	85%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	90%	85%	98%	82%	91%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	94%	78%	98%	82%	90%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	87%	60%	98%	78%	90%
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	95%	91%	98%	93%	91%
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN-EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	94%	67%	98%	74%	91%
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	95%	90%	98%	84%	91%
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	93%	96%	98%	92%	91%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	94%	84%	98%	88%	91%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	94%	80%	98%	89%	91%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	94%	88%	98%	87%	91%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	95%	87%	98%	92%	94%
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	95%	88%	98%	93%	91%
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	95%	96%	97%	86%	88%
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	95%	96%	97%	92%	87%
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRMNTE. VILLAR-ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	95%	96%	98%	87%	90%
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	93%	96%	98%	92%	89%

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN OSEF
MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos Educativos

113 - 2018 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE DIRECTORES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		PRESENCIA DE DOCENTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018		ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LA II.EE PARA EL AÑO 2018
			INDICADOR 01	INDICADOR 02	INDICADOR 01	INDICADOR 02	
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	92%	90%	98%	89%	84%
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	91%	85%	98%	90%	67%
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	90%	91%	98%	89%	79%
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	92%	87%	97%	88%	84%
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	95%	96%	98%	93%	90%

MINISTERIO DE EDUCACION JEFE

MINISTERIO DE EDUCACION JEFE Unidad de Asesoramiento por Desempeño

MINISTERIO DE EDUCACION VISACION UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MINISTERIO DE EDUCACION VISACIÓN OSEF

MINISTERIO DE EDUCACION VISACIÓN Dirección de Gestión de Recursos

113 - 2018 - MINEDU

ANEXO N° 07
MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	1,170,968
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	CON IIEE A CARGO	837,100
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	CON IIEE A CARGO	710,226
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS-EDUCACION BAGUA CAPITAL	CON IIEE A CARGO	769,496
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	SIN IIEE A CARGO	375,576
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	CON IIEE A CARGO	1,500,000
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	CON IIEE A CARGO	425,373
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	CON IIEE A CARGO	365,358
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	CON IIEE A CARGO	314,115
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	CON IIEE A CARGO	370,710
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	CON IIEE A CARGO	373,580
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	CON IIEE A CARGO	345,569
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	CON IIEE A CARGO	445,945
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	CON IIEE A CARGO	361,292
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	CON IIEE A CARGO	404,978
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	CON IIEE A CARGO	1,119,111
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH-EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	CON IIEE A CARGO	338,746
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION BOLOGNESI	CON IIEE A CARGO	348,018
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION - ASUNCION	CON IIEE A CARGO	320,614
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION - CARHUAZ	CON IIEE A CARGO	392,221
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	CON IIEE A CARGO	355,464
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION OCROS	CON IIEE A CARGO	310,857
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH-EDUCACION RECUAY	CON IIEE A CARGO	331,471
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	CON IIEE A CARGO	420,871
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH-EDUCACION CORONGO	CON IIEE A CARGO	316,135
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	SIN IIEE A CARGO	320,598
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	CON IIEE A CARGO	1,046,619
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	CON IIEE A CARGO	438,587
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	CON IIEE A CARGO	413,603

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC-EDUCACION GRAU	CON IIEE A CARGO	348,455
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC-EDUCACION HUANCARAMA	CON IIEE A CARGO	323,670
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC-EDUCACION AYMARAES	CON IIEE A CARGO	351,171
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC-EDUCACION ABANCAY	CON IIEE A CARGO	795,669
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	CON IIEE A CARGO	320,614
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	785,229
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	CON IIEE A CARGO	1,500,000
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	CON IIEE A CARGO	1,500,000
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	CON IIEE A CARGO	425,770
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	CON IIEE A CARGO	381,704
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	CON IIEE A CARGO	371,050
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	CON IIEE A CARGO	324,793
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	CON IIEE A CARGO	391,728
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	CON IIEE A CARGO	330,169
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	CON IIEE A CARGO	354,752
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	CON IIEE A CARGO	739,087
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	522,384
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	CON IIEE A CARGO	353,297
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	CON IIEE A CARGO	405,851
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	CON IIEE A CARGO	359,813
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION SUR PAUZA	CON IIEE A CARGO	320,000
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	CON IIEE A CARGO	777,125
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION VRAE LA MAR	CON IIEE A CARGO	669,365
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUAMANGA	CON IIEE A CARGO	1,495,572
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION UGEL SUCRE	CON IIEE A CARGO	322,287
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	CON IIEE A CARGO	333,936
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION VILCASHUAMAN	CON IIEE A CARGO	340,412
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUANCASANCOS	CON IIEE A CARGO	318,310
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	SIN IIEE A CARGO	582,324
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	CON IIEE A CARGO	1,066,548
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	CON IIEE A CARGO	978,580
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	CON IIEE A CARGO	1,039,655

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	CON IIEE A CARGO	1,183,186
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	CON IIEE A CARGO	385,463
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL CAJABAMBA	CON IIEE A CARGO	656,170
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA-EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	CON IIEE A CARGO	582,212
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	CON IIEE A CARGO	660,107
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	CON IIEE A CARGO	1,500,000
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	CON IIEE A CARGO	415,463
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	CON IIEE A CARGO	357,186
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	CON IIEE A CARGO	393,660
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	CON IIEE A CARGO	347,719
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	CON IIEE A CARGO	1,500,000
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	CON IIEE A CARGO	1,500,000
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	414,784
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	CON IIEE A CARGO	833,272
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	CON IIEE A CARGO	680,578
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	CON IIEE A CARGO	842,666
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	CON IIEE A CARGO	570,864
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	CON IIEE A CARGO	361,171
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	CON IIEE A CARGO	431,419
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO-EDUCACION PAUCARTAMBO	CON IIEE A CARGO	408,130
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO-EDUCACION ESPINAR	CON IIEE A CARGO	464,543
CUSCO	311-1550: GOB.REG.DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	CON IIEE A CARGO	466,905
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	CON IIEE A CARGO	1,500,000
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	CON IIEE A CARGO	344,486
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	CON IIEE A CARGO	356,854
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	CON IIEE A CARGO	415,891
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	321,552
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	CON IIEE A CARGO	447,302
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	CON IIEE A CARGO	346,927
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	CON IIEE A CARGO	398,826
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	CON IIEE A CARGO	951,566

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	CON IIEE A CARGO	339,118
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	CON IIEE A CARGO	563,940
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	CON IIEE A CARGO	331,802
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMPA	CON IIEE A CARGO	389,740
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	415,970
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	CON IIEE A CARGO	379,796
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	CON IIEE A CARGO	1,027,044
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	CON IIEE A CARGO	388,139
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	CON IIEE A CARGO	472,118
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	CON IIEE A CARGO	406,837
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	CON IIEE A CARGO	391,979
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	CON IIEE A CARGO	349,482
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	CON IIEE A CARGO	408,882
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	CON IIEE A CARGO	346,280
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	CON IIEE A CARGO	362,594
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	CON IIEE A CARGO	1,452,692
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	1,500,000
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	CON IIEE A CARGO	1,150,031
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	CON IIEE A CARGO	476,625
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	CON IIEE A CARGO	1,022,347
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	CON IIEE A CARGO	331,002
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	356,669
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	CON IIEE A CARGO	591,878
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	CON IIEE A CARGO	861,427
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN-EDUCACION CHANCHAMAYO	CON IIEE A CARGO	631,490
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	CON IIEE A CARGO	1,500,000
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	CON IIEE A CARGO	405,859
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	CON IIEE A CARGO	435,628
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	CON IIEE A CARGO	532,283
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	CON IIEE A CARGO	370,718
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	CON IIEE A CARGO	346,361
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	CON IIEE A CARGO	556,773

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	CON IIEE A CARGO	467,665
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	CON IIEE A CARGO	374,016
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	449,491
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	CON IIEE A CARGO	510,590
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	CON IIEE A CARGO	668,116
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	CON IIEE A CARGO	727,900
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	CON IIEE A CARGO	361,446
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	CON IIEE A CARGO	561,578
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	CON IIEE A CARGO	419,181
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	CON IIEE A CARGO	1,020,112
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	CON IIEE A CARGO	736,046
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	CON IIEE A CARGO	326,661
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	CON IIEE A CARGO	369,223
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION VIRU	CON IIEE A CARGO	684,298
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	CON IIEE A CARGO	1,235,152
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	CON IIEE A CARGO	1,405,982
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	CON IIEE A CARGO	1,321,495
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	CON IIEE A CARGO	1,015,670
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	CON IIEE A CARGO	765,586
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	SIN IIEE A CARGO	318,585
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	CON IIEE A CARGO	1,122,289
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	CON IIEE A CARGO	1,382,334
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	CON IIEE A CARGO	1,190,679
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	CON IIEE A CARGO	314,907
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	CON IIEE A CARGO	324,397
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	CON IIEE A CARGO	338,423
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	CON IIEE A CARGO	341,624
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	CON IIEE A CARGO	641,536
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	CON IIEE A CARGO	937,040

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	CON IIEE A CARGO	1,232,627
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	CON IIEE A CARGO	657,175
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	CON IIEE A CARGO	622,069
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	CON IIEE A CARGO	630,079
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	CON IIEE A CARGO	765,586
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	CON IIEE A CARGO	813,126
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	CON IIEE A CARGO	321,131
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	1,178,489
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	315,182
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	CON IIEE A CARGO	490,444
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	CON IIEE A CARGO	555,714
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	CON IIEE A CARGO	316,111
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	320,457
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	CON IIEE A CARGO	835,878
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	CON IIEE A CARGO	348,552
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	CON IIEE A CARGO	861,427
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	1,500,000
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	CON IIEE A CARGO	1,500,000
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	CON IIEE A CARGO	950,589
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA-EDUCACION UGEL DE PAITA	CON IIEE A CARGO	917,357
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	CON IIEE A CARGO	923,818
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	CON IIEE A CARGO	776,392
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	CON IIEE A CARGO	522,862
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA-UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	CON IIEE A CARGO	508,010
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA-EDUCACION UGEL HUARMACA	CON IIEE A CARGO	402,504
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	SIN IIEE A CARGO	378,136
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	CON IIEE A CARGO	1,500,000
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	CON IIEE A CARGO	480,317
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	CON IIEE A CARGO	747,585
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	CON IIEE A CARGO	391,429
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	CON IIEE A CARGO	368,309

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	CON IIEE A CARGO	418,769
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	CON IIEE A CARGO	476,272
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	CON IIEE A CARGO	362,004
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	CON IIEE A CARGO	423,846
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	CON IIEE A CARGO	388,090
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	CON IIEE A CARGO	1,311,770
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	CON IIEE A CARGO	363,006
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	CON IIEE A CARGO	333,678
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO-EDUCACION CRUCERO	CON IIEE A CARGO	354,251
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	1,204,064
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	CON IIEE A CARGO	1,392,575
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	CON IIEE A CARGO	798,600
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	CON IIEE A CARGO	608,548
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN-EDUCACION LAMAS	CON IIEE A CARGO	523,052
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	CON IIEE A CARGO	1,020,745
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN-EDUCACION BELLAVISTA	CON IIEE A CARGO	467,068
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	CON IIEE A CARGO	335,828
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	CON IIEE A CARGO	1,398,829
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	309,251
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	CON IIEE A CARGO	1,047,352
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRMNTE. VILLAR-ZORRITOS	CON IIEE A CARGO	390,386
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	CON IIEE A CARGO	411,687
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	SIN IIEE A CARGO	318,747
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	CON IIEE A CARGO	311,083
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	CON IIEE A CARGO	523,025
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	CON IIEE A CARGO	1,500,000
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	CON IIEE A CARGO	537,170
TOTAL REGIONAL			**138,000,000**
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	CON IIEE A CARGO	1,500,000

DRE/GRE	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	CLASIFICACIÓN POR IIE A CARGO	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	CON IIEE A CARGO	1,500,000
LIMA METROPOLITANA	017-72: EDUCACION LIMA METROPOLITANA	SIN IIEE A CARGO	1,500,000
TOTAL LIMA METROPOLITANA			**12,000,000**
TOTAL NACIONAL			**150,000,000**